



Asamblea General

Distr. general
26 de abril de 2019
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

41^{er} período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 2 de la agenda

Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

Matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Resumen

A partir de la información recibida de los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones de la sociedad civil y otros interesados pertinentes, en el presente informe, que se basa en dos informes anteriores al Consejo de Derechos Humanos sobre la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado, se evalúa esta cuestión en situaciones humanitarias. Se destaca el número de casos de matrimonio infantil, precoz y forzado en esos contextos, se traza un panorama general de sus causas y consecuencias y se describen prácticas prometedoras para ponerle fin.



I. Introducción

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con la resolución 35/16 del Consejo de Derechos Humanos y complementa dos informes anteriores al Consejo de Derechos Humanos sobre la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado (A/HRC/26/22 y A/HRC/35/5). Se centra en la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias y traza un panorama general de esos casos. En el informe se ponen de relieve sus causas, se analizan los problemas y deficiencias en la respuesta a esta y se describen las prácticas prometedoras. El informe se preparó sobre la base de diversas fuentes, incluidas las comunicaciones de 15 Estados, 24 instituciones nacionales de derechos humanos, 39 organizaciones de la sociedad civil e institutos de investigación y 18 entidades de las Naciones Unidas y otros organismos internacionales¹.

2. Las crisis humanitarias pueden abarcar diversas situaciones, como las de conflicto y posteriores a los conflictos, el desplazamiento, las epidemias, la hambruna, las emergencias relativas al medio ambiente y las consecuencias de los desastres naturales. Los informes y datos sobre la persistencia del matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias siguen siendo limitados. La publicación *Global Humanitarian Overview* de 2019 señala que casi 132 millones de personas de 42 países de todo el mundo necesitarán asistencia y protección humanitarias, principalmente debido a los conflictos². De las personas que necesitan asistencia humanitaria, se estima que 34 millones son mujeres en edad de procrear³. Se considera que 9 de los 10 países con las mayores tasas de matrimonio infantil son frágiles o sumamente frágiles⁴.

3. Durante las crisis humanitarias, los sistemas para mantener a las personas en condiciones de seguridad —en sus hogares, escuelas y comunidades— pueden verse socavados o dañados, con un posible aumento de los casos de reclutamiento forzado por grupos armados, la explotación económica, las condiciones análogas a la esclavitud, la violencia sexual y de género y la trata de personas. Del mismo modo, el disfrute de los derechos humanos por la población civil, incluido el acceso a servicios esenciales, se ve afectado por la perturbación de los sistemas de la comunidad y la familia, la escasez de oportunidades económicas y medios de vida y el colapso de los servicios públicos del Estado y de las estructuras políticas, económicas y sociales. Razones diversas y complejas, incluidas graves necesidades económicas y de protección sustentadas por desequilibrios en las relaciones de poder entre los géneros, pueden intensificar los riesgos del matrimonio infantil, precoz y forzado. No obstante, en algunos casos, las crisis han alterado las estructuras sociales y los papeles tradicionales del hombre y la mujer, dando lugar a la reducción de las tasas de matrimonio infantil y forzado.

II. Marco jurídico internacional

4. El matrimonio infantil, precoz y forzado es una violación de los derechos humanos, una forma de discriminación por razón de género, una práctica nociva y una forma de violencia sexual y de género, que exige que los Estados tomen medidas para prevenir y erradicar el problema⁵. El marco jurídico internacional aplicable al matrimonio infantil, precoz y forzado se ha detallado en informes anteriores (A/HRC/26/22, párrs. 7 a 16, A/73/257, y A/71/253).

¹ Las comunicaciones mencionadas en el presente informe pueden consultarse en www.ohchr.org/EN/Issues/Women/WRGS/Pages/Documentation.aspx.

² Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas, *Global Humanitarian Overview 2019* (2019), pág.5.

³ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), “Humanitarian action 2019 overview”, 2019, pág. 3.

⁴ Girls Not Brides, “Child marriage in humanitarian settings”, informe temático, 2018.

⁵ Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta, párrs. 7 y 8.

5. Los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas han afirmado que las obligaciones fundamentales en materia de derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, siguen aplicándose en situaciones humanitarias. En su recomendación general núm. 28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados partes de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (párr. 11), el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer afirma que las obligaciones de los Estados partes no cesan en períodos de conflicto armado ni en los estados de emergencia declarados por acontecimientos políticos o desastres naturales. Por lo tanto, los Estados deben seguir respetando, protegiendo y haciendo efectivo el derecho de la mujer a la igualdad. En su recomendación general núm. 30 (2013) sobre las mujeres en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos (párr. 57 d)), el Comité recomienda que los Estados partes proporcionen protección y asistencia a las mujeres y las niñas desplazadas internas y refugiadas, en particular: amparándolas frente a la violencia de género y el matrimonio forzado y en la infancia; y garantizando la disponibilidad de actividades educativas, de generación de ingresos y de formación profesional. Además, en su recomendación general núm. 35 (2017) sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general núm. 19 (párr. 24), el Comité reitera que los Estados partes tienen la obligación de adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir, investigar, enjuiciar, castigar y ofrecer reparación por los actos u omisiones de agentes no estatales que den lugar a la violencia por razón de género contra la mujer.

6. En la misma recomendación general el Comité menciona (párr. 25) que el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos han reconocido ciertas obligaciones directas de los agentes no estatales en determinadas circunstancias, en particular como partes de un conflicto armado. El derecho internacional humanitario, que se aplica únicamente en situaciones de conflicto armado, contiene una serie de obligaciones jurídicas derivadas de los Convenios de Ginebra relativos a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, los Protocolos adicionales de los Convenios de Ginebra y el derecho internacional humanitario consuetudinario. Como mínimo, los Estados, sean o no partes en conflicto, tienen la obligación de brindar protección a las niñas y mujeres contra la violencia, la agresión sexual y la prostitución forzada y prestar una atención especial a las mujeres embarazadas y a las madres de niños de corta edad en lo referente al suministro de alimentos, ropa, asistencia médica, evacuación y transporte⁶.

III. Causas del matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias

7. El matrimonio infantil, precoz y forzado se produce de muchas formas y está vinculado a factores diversos y complejos (A/HRC/26/22, párrs. 17 a 20). La investigación y los informes indican que, en contextos humanitarios, las causas del matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular, y la explotación y los abusos sexuales en general, incluyen preocupaciones relacionadas con el aumento de la violencia y la protección, la inseguridad económica y la pobreza. La desigualdad entre los géneros, la discriminación por razón de género, los estereotipos de género nocivos, las creencias y las normas culturales son comunes a todas las causas subyacentes y preexistentes. Además, las desigualdades en el matrimonio y las relaciones familiares afectan a las experiencias de las mujeres y las niñas cuando se ven obligadas a contraer matrimonio.

⁶ Convenio de Ginebra relativo a la Protección debida a las Personas Civiles en Tiempo de Guerra, arts. 16 a 18, 21 a 23, 38, 50, 89, 91 y 127; Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, arts. 8 a), 70, párr. 1, y 76, párr. 2; y norma 134 de la base de datos de derecho internacional humanitario consuetudinario del Comité Internacional de la Cruz Roja.

1. Preocupaciones relativas a la inseguridad, la violencia y la protección

8. En épocas de crisis humanitaria, la desintegración de la familia, las redes sociales y jurídicas vinculadas a riesgos reales o percibidos de violencia sexual y el consiguiente “daño al honor familiar” sustentan las decisiones de las familias de que las niñas contraigan matrimonio a una edad temprana. El temor a la violencia sexual contra las mujeres y las niñas ha demostrado ser un importante motivo de preocupación y una razón de que las familias abandonen sus hogares y busquen refugio en otros lugares, y un incentivo para casar a sus hijas a una edad temprana en la creencia de que el matrimonio las protegerá⁷. La investigación sobre la violencia sexual en entornos afectados por conflictos determinó una proporción estimada del 21,4 % de violencia sexual entre los refugiados y las personas desplazadas en situaciones de emergencia humanitaria complejas, lo que parece indicar que aproximadamente 1 de cada 5 mujeres refugiadas o desplazadas por conflictos son víctimas de violencia sexual⁸.

9. Las niñas tienen 2,5 veces más probabilidades que los niños de no estar escolarizadas en situaciones de conflicto, y casi un 90 % más de probabilidades de no cursar enseñanza secundaria que sus coetáneas de países no afectados por conflictos. (A/72/218, párr. 49). Los estudios indican que, por motivos de seguridad, las niñas son las primeras en ser sacadas de la escuela, lo que limita su acceso a la educación. La escasa educación, sumada al hecho de que se las recluye cada vez más en el hogar, da lugar a la percepción de que las niñas de la familia se convertirán en una carga financiera y de que el matrimonio puede brindarles protección y estabilidad económica⁹.

10. Los altos niveles de desplazamiento han provocado un aumento del matrimonio infantil, precoz y forzado, tanto en contextos de conflicto como en los países de destino de las poblaciones de refugiados. Por ejemplo, la tasa de matrimonio infantil, precoz y forzado entre las niñas refugiadas sirias en Jordania ascendió al 32 % en 2014, en comparación con un promedio del 13 % en la República Árabe Siria antes de la guerra. Se puso de manifiesto que, en la mayoría de los casos documentados por la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria durante la guerra entre marzo de 2011 y diciembre de 2017, las niñas de edades comprendidas entre los 12 y los 16 años y algunas adultas, incluidas las viudas, eran víctimas del matrimonio infantil, precoz y forzado (A/HRC/37/CRP.3) En su comunicación, Soutien Belge OverSeas indicó que las creencias culturales en cuanto a la necesidad de proteger la virginidad de las niñas en aras del honor de la familia han llevado a las comunidades de refugiados sirios en el Líbano a utilizar el matrimonio como una forma de que las culturas menos conservadoras en la comunidad de acogida no ejerzan influencia. Girls Not Brides señaló en su comunicación que en el Chad el matrimonio infantil es la forma más frecuente de violencia entre las niñas jóvenes refugiadas sudanesas y centroafricanas.

11. La desintegración de las estructuras de la sociedad suele coincidir con la toma del poder de las instituciones jurídicas por agentes armados o grupos extremistas violentos. Estos grupos a veces consideran a las mujeres y las niñas un instrumento o una amenaza para su ideología y el orden social impuesto. En algunos casos, las niñas y las mujeres se han visto obligadas a casarse con miembros de esos grupos para convertirse en esclavas sexuales. Por ejemplo, desde 2014 algunas niñas y mujeres yazidíes fueron obligadas a casarse con miembros del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) (A/HRC/32/CRP.2 y A/HRC/37/CRP.3, párr. 83). El EIIL en la República Árabe Siria, Boko Haram en Nigeria y el Camerún y el grupo armado islamista Al-Shabaab en Somalia han secuestrado a mujeres y niñas para violarlas, venderlas u obligarlas a contraer matrimonio¹⁰. Se han denunciado casos similares de prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y

⁷ Maureen Murphy y otros, “Evidence brief: what works to prevent and respond to violence against women and girls in humanitarian settings?” (Washington DC: Universidad George Washington y Londres: International Rescue Committee, 2016).

⁸ *Ibid.*

⁹ UNICEF y otros, “Child marriage in humanitarian settings: spotlight on the situation in the Arab region”, 2018.

¹⁰ Girls Not Brides, “Child marriage in humanitarian settings”, pág. 2.

forzado en Libia, Malí, la República Centroafricana y Somalia¹¹. En otros contextos, como en Malasia y Nigeria, grupos armados y grupos de delincuencia organizada han utilizado el matrimonio infantil y forzado para encubrir la trata de personas y otras formas de explotación sexual de niños¹². Además, durante la guerra civil en Sierra Leona en la década de 1990 y en el marco de las actividades del Ejército de Resistencia del Señor en el norte de Uganda y la República Democrática del Congo en las décadas de 1990 y de 2000, a menudo los combatientes secuestraban niñas para utilizarlas como “esposas de campaña” con fines de explotación sexual y esclavitud. Durante el régimen del Khmer Rouge en Camboya, miles de mujeres fueron obligadas a contraer matrimonio como parte del objetivo del régimen de crear una fuerza de trabajo duplicando la población¹³. Por otra parte, la Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria documentó numerosos relatos en el sentido de que combatientes del EIIL obligaban a las familias a casar a sus hijas, ya que las mujeres solteras y las niñas que superaban la edad de la pubertad eran consideradas por el EIIL una amenaza para su ideología y el orden social impuesto (A/HRC/37/CRP.3). Para impedir que sus hijas se casaran con combatientes del EIIL, algunas familias casaban a sus hijas con otros hombres. Otras familias huían o enviaban a sus hijas, no acompañados o clandestinamente, a otras regiones, donde quedaban expuestas a otros riesgos de abuso y explotación (A/HRC/37/CRP.3). En la comunidad de refugiados de Kobane en Turquía, algunas familias afirmaron que huían en parte para proteger a las niñas de la violencia sexual y el matrimonio forzado con combatientes armados en la República Árabe Siria.

12. Otras comunidades obligan a las niñas a contraer matrimonio con miembros de grupos armados o violentos, a menudo bajo coacción, a fin de evitar nuevos ataques y actos de violencia (A/HRC/32/CRP.2 y A/HRC/37/CRP.3). En Filipinas, durante la crisis de desplazamiento en Marawí de 2017, algunas muchachas contrajeron matrimonio con miembros de grupos armados debido a la necesidad de estabilidad económica. En 2017 en una evaluación de las necesidades en Filipinas se indicó que, al menos en el 12% de los emplazamientos incluidos en el estudio, se habían denunciado incidentes de supervivientes de violencia sexual que habían contraído matrimonio con sus agresores, a fin de evitar el riesgo de estigmatización y rechazo por parte de sus propias comunidades y familias¹⁴.

13. En otros contextos, como en el Afganistán, el matrimonio infantil se considera un asunto interno de familia, que se rige por códigos tradicionales y religiosos, y se utiliza como medio para prevenir la violencia entre las familias o fortalecer las relaciones entre los padres de la novia y el novio. La institución nacional de derechos humanos del Afganistán señaló en su comunicación que se había informado de que la comisión de un delito podía dar lugar a que un tribunal consuetudinario obligara a la familia del acusado a que su hija, independientemente de su edad, contrajera matrimonio con un hombre de la familia de la parte demandante. La obligación impuesta a la niña de contraer matrimonio sería considerada un castigo por la familia del marido, de modo que probablemente la niña sería sometida a malos tratos.

2. Inseguridad económica, pobreza y falta de oportunidades de generación de ingresos

14. Durante los conflictos, los desplazamientos y los desastres naturales, las presiones financieras y la inseguridad alimentaria pueden aumentar la proporción de matrimonios infantiles. Ante la falta de oportunidades fiables de generación de ingresos, educación, acceso a la tierra o los sistemas de apoyo, las familias pueden sentir una mayor presión de casar a sus hijas con la esperanza de que el marido y su familia atiendan sus necesidades.

¹¹ Véanse A/HRC/39/72, párr. 58; S/2018/250; A/HRC/37/CRP.3; A/HRC/32/CRP.2; Centro de Vigilancia de los Desplazamientos Internos y Consejo Noruego para Refugiados, “Nigeria: multiple displacement crises overshadowed by Boko Haram”, 9 de diciembre de 2014.

¹² Girls Not Brides, “Child marriage in humanitarian settings”, pág. 3.

¹³ Theresa de Langis y otros, *Like Ghost Changes Body: A Study on the Impact of Forced Marriage under the Khmer Rouge Regime* (Phnom Penh, Transcultural Psychosocial Organization of Cambodia, 2014).

¹⁴ Comunicación de Plan Internacional y *Child Protection Rapid Assessment Report: Marawi Displacement* (octubre de 2017).

Supuestamente esto pretende aliviar la carga económica y permitir hacer frente a las dificultades financieras que afrontan los refugiados, o puede ser una estrategia de supervivencia, a falta de alternativas viables. En algunos casos, las familias pueden acordar el “matrimonio” temporal de su hija a cambio de un beneficio financiero, lo que se denomina también “matrimonio contractual”, que es una forma de trata de personas o de esclavitud sexual¹⁵.

15. Save the Children informó en su comunicación de que una evaluación realizada en Sudán del Sur en 2017 reveló que la dote de la novia, en efectivo o en ganado, había impulsado a algunas familias desesperadas a casar a sus hijas menores de edad para mejorar las posibilidades de supervivencia de la muchacha y de su familia. En el noreste de Nigeria existen fuertes vínculos entre la inseguridad económica, la inseguridad alimentaria y el matrimonio infantil, precoz y forzado. Al parecer, se obliga a las niñas a contraer matrimonio ante la imposibilidad de sufragar los derechos de matrícula, alimentos, vivienda u otras necesidades. En el norte del Camerún y en Nigeria, las familias que viven en la pobreza extrema en campamentos de desplazados internos y campamentos de refugiados han utilizado el matrimonio como una forma de eludir o pagar deudas familiares, debido a la falta de alternativas y a la desintegración de las redes sociales. Según la Oficina Internacional Católica de la Infancia, en el Camerún los padres reciben el pago de la dote de su hija por nacer por medio de prácticas denominadas “dinero a cambio de mujeres”. Cuando la niña cumple siete años, se incorpora a la familia de su prometido, y los padres de esta reciben una dote. Si la niña se niega a hacerlo, la dote deberá devolverse. Además, negarse a contraer matrimonio puede hacer que la niña sea rechazada por su familia o comunidad. Girls Not Brides destacó en su comunicación que, después del *tsunami* de Indonesia en 2004, se obligó a las niñas a contraer matrimonio con los denominados viudos del tsunami en la India, Indonesia y Sri Lanka para acceder a los subsidios estatales por contraer matrimonio y formar una familia. Un estudio realizado por el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en el Yemen indicó que la tasa elevada de matrimonios infantiles entre la población de desplazados internos era el resultado de pérdidas materiales y viviendas y el empeoramiento de las condiciones de vida, pues muchas personas ya no podían permitirse una vivienda y una alimentación adecuadas¹⁶.

IV. Consecuencias del matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias

16. El matrimonio infantil, precoz y forzado está asociado a múltiples consecuencias, que también se describen en el informe anterior (A/HRC/26/22, párrs. 21 a 24). Las mujeres y las niñas que han pasado toda la vida en contextos de riesgo elevado y en entornos humanitarios tienen acceso limitado a los servicios y la información, una mayor exposición potencial a infecciones de transmisión sexual, embarazos no deseados, abortos en condiciones de riesgo, mortalidad y morbilidad maternas y el riesgo de violencia de género (A/HRC/39/26, párr. 30).

17. Las niñas víctimas del matrimonio infantil a menudo tienen menos posibilidades de tomar decisiones importantes sobre su salud sexual y reproductiva, como la negociación de prácticas sexuales sin riesgo y prácticas anticonceptivas, o de acceso a servicios. El Centro de Derechos Reproductivos señaló en su comunicación que esto puede deberse a los desequilibrios en las relaciones de poder entre los géneros, o a la falta de conocimientos, de información o de legislación, o puede obedecer a políticas y prácticas que limitan de otro modo el poder de decisión de los adolescentes. De los países con las 30 tasas más elevadas de matrimonio infantil, más de la mitad se encuentran en una situación de conflicto¹⁷.

¹⁵ Véanse recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta.

¹⁶ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Youth Leadership Development Foundation “Tadhafur program for safe age of marriage: child marriage survey”, mayo de 2017.

¹⁷ Véase Grupo de Trabajo Interinstitucional sobre Salud Reproductiva en Situaciones de Crisis, *Manual de Trabajo Interinstitucional sobre Salud Reproductiva en Escenarios Humanitarios* (2017).

18. La desintegración de la infraestructura sanitaria puede tener graves consecuencias sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las niñas y las mujeres. En los países considerados Estados frágiles el riesgo estimado de mortalidad materna a lo largo de la vida es de 1 de cada 54, frente a 1 de cada 180 en todo el mundo. Cada día, unas 500 mujeres y niñas mueren por complicaciones del embarazo y el parto en los países en situaciones frágiles y humanitarias¹⁸. Peor aún, las adolescentes que han estado casadas corren mayor riesgo de lesiones relacionadas con el embarazo, como la fístula obstétrica, la violencia infligida por la pareja y las infecciones de transmisión sexual, incluido el VIH.

19. En situaciones de crisis, el matrimonio infantil, precoz y forzado aumenta las probabilidades de abandono escolar. Mientras que los adolescentes pueden abandonar la escuela para encontrar trabajo, la falta de oportunidades económicas para las adolescentes las hace más dependientes de los hombres, lo que puede aumentar la probabilidad de que experimenten un embarazo y matrimonio precoces¹⁹. Por ejemplo, el 65 % de los niños que abandonaron la escuela después de los terremotos de 2015 en Nepal eran niñas, y las respuestas a una encuesta indicaron que el matrimonio precoz fue el principal motivo del abandono²⁰. Según la Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos, las mujeres y las niñas en al menos 18 países han sido atacadas por grupos armados que se oponen a que reciban educación.

20. El matrimonio infantil, precoz y forzado puede dar lugar a situaciones que se corresponden con las definiciones jurídicas internacionales de esclavitud y prácticas como matrimonio servil, esclavitud sexual, trata de personas y trabajo forzoso (A/HRC/26/22, párr. 21), y traducirse en actividades de grupos de delincuencia organizada. En un informe del Secretario General sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos, este señaló que, en países como Malí, la República Centroafricana, Somalia y el Yemen, donde las tasas de matrimonio infantil están entre las más altas del mundo, grupos armados, grupos terroristas y grupos delictivos transnacionales obtienen ganancias directas de la trata de personas, en que las víctimas son secuestradas o engañadas con falsas promesas y terminan sometidas a esclavitud sexual y prostitución forzada (S/2018/250, párr. 18).

21. Como se indicó anteriormente, las niñas y las mujeres son objeto de múltiples formas de violencia por razón de género bajo la apariencia de matrimonio. La Comisión Internacional Independiente de Investigación sobre la República Árabe Siria informó de que combatientes del EIIL habían obligado sucesivamente a muchas mujeres y niñas a contraer matrimonio, en algunos casos hasta seis o siete veces en el plazo de dos años. Cuando el denominado marido combatiente perdía la vida, el mando del EIIL deliberadamente dejaba de lado el requisito del período de duelo islámico de tres meses, lo que permitía la asignación de una mujer al siguiente combatiente. Las viudas o las mujeres y las niñas solteras que no podían vivir con parientes a menudo se veían obligadas a vivir en “albergues” administrados por la Hisba, donde se las sometía a explotación sexual y prostitución forzada. El mecanismo de vigilancia y presentación de informes sobre violaciones graves contra los niños en situaciones de conflicto armado, que se estableció de conformidad con la resolución 1612 (2005) del Consejo de Seguridad, observó que las niñas obligadas a casarse con combatientes apenas conocían sus nombres y con frecuencia se divorciaban o eran abandonadas cuando esos combatientes se trasladaban a otras zonas o regiones. Otras consecuencias incluyen el elevado número de niñas viudas, cuyos maridos murieron en el conflicto. Según Action on Child, Early and Forced Marriage, cuando el marido fallece, la niña viuda queda en la indigencia, ya que a menudo no existe una red de seguridad, como una pensión. Una niña que haya estado casada con un combatiente talibán o del EIIL podría ser rechazada hasta por su propia familia.

22. En algunos casos, la estigmatización es tanto una consecuencia como un factor determinante. El miedo a la represalia debido al concepto de honor de la familia suele girar en torno a nociones de la virginidad de la mujer antes del matrimonio y a la fidelidad sexual

¹⁸ UNFPA, “Humanitarian action 2019 overview”, pág. 3.

¹⁹ Coalición Mundial para Proteger de los Ataques a los Sistemas Educativos, *Education under Attack 2018* (Education Above All y Universidad de Columbia, 2018).

²⁰ Véanse el trabajo de la Commonwealth Initiative for Freedom of Religion and Belief y la comunicación de Girls Not Brides.

después, y puede verse agravado por la presunción de culpabilidad por asociación con que se enfrentan las mujeres y las niñas que se han visto obligadas a casarse. Los informes indican que algunas mujeres y niñas en la República Árabe Siria y el Yemen se suicidaron después de ser víctimas de violencia sexual, por no poder hacer frente a la percepción de la vergüenza de la violación agravada por la presión ejercida por los miembros de la familia. Muchas exesposas de combatientes de Al-Shabaab en las regiones costeras de Somalia y Kenya se enfrentan a riesgos similares de estigmatización y represalia, incluso de las autoridades públicas. Como lo señaló la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) en su comunicación, las mujeres en esta situación a veces se consideran “enemigas del Estado” o son radicalizadas (S/2018/250, párr. 62). En Nigeria y el Camerún, según las comunicaciones de Action on Child, Early and Forced Marriage y la Comisión Nacional de Derechos Humanos y Libertades del Camerún, las niñas secuestradas por Boko Haram eran marginadas por la sociedad cuando regresaban a sus hogares, ya que habían dado a luz a “hijos del enemigo”. En la República Centroafricana, unas supervivientes de la violencia sexual y de género se vieron obligadas a trasladarse a diferentes distritos para escapar de los abusos por parte de sus familias (S/2018/250, párr. 28). Esta estigmatización relacionada con la violencia sexual y de género es sumamente perjudicial para las niñas y las mujeres que ya han sufrido violaciones y abusos.

V. Desafíos y deficiencias de aplicación en la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias

23. Entre los desafíos que se han señalado en la lucha contra el matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias figuran los efectos de la interrupción de los servicios, la capacidad y los recursos limitados de los agentes para hacer frente a las prácticas nocivas y la cantidad reducida de pruebas y datos.

1. Efectos de la desintegración de la infraestructura en la aplicación y el cumplimiento de las medidas legislativas y de política

24. En situaciones humanitarias, incluso en los casos en que las leyes prohíben el matrimonio infantil, su aplicación y cumplimiento pueden verse obstaculizados por la perturbación y el colapso de las instituciones y los servicios públicos. En sus comunicaciones, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el UNICEF informaron de que, en contextos de crisis, suele darse prioridad a la provisión de infraestructura física. Ello podría no incluir la infraestructura de transporte, salud o educación, a pesar de que estas esferas pueden ser fundamentales para garantizar la seguridad de las niñas y reducir la ansiedad de los padres, factores que pueden contribuir a la decisión de casar a niñas menores de edad (E/ESCWA/ECW/2015/2, pág. 88). Además, algunas partes de países en conflicto podrían estar bajo el control de grupos armados no estatales, lo que impide la aplicación efectiva de la legislación. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en Somalia informó en su comunicación de que Al-Shabaab habitualmente secuestraba muchachas jóvenes y las obligaba a convertirse en esclavas sexuales y en esposas de militantes, y añadió que el limitado acceso a gran parte del país determinaba que fuera difícil para el Estado hacer cumplir la ley a fin de proteger a las niñas en situación de riesgo y luchar contra la impunidad.

25. Durante las crisis y después de ellas, el acceso a la justicia puede ser particularmente difícil porque tal vez los sistemas de justicia oficiales ya no existan o no funcionen de manera eficiente y eficaz. Si bien los sistemas de justicia existentes a menudo pueden resultar ineficaces para las niñas y las mujeres, todos los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para acceder a la justicia en los tribunales nacionales antes del conflicto, como los obstáculos jurídicos, procesales, institucionales, sociales y prácticos, se agravan durante

el conflicto, persisten durante el período posterior al conflicto y contribuyen a la desintegración de los sistemas policial y judicial²¹.

2. Falta de coordinación y capacidad limitada para afrontar la cuestión del matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones de crisis humanitaria

26. Como se indica en las comunicaciones recibidas para el presente informe, una de las principales lagunas que dificultan la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado ha sido la falta general de capacidad técnica de los agentes estatales y no estatales para afrontar la cuestión con eficacia. Las comunicaciones no contienen enfoques sistemáticos ni respuestas al problema del matrimonio infantil. En su comunicación, Terre des hommes de Jordania puso de manifiesto una falta de seguimiento y evaluación de los efectos de los programas existentes. Esa evaluación podría ser fundamental para promover el aprendizaje y la difusión de las mejores prácticas, especialmente sobre la forma en que las prácticas de desarrollo en la esfera del matrimonio infantil, precoz y forzado pueden adaptarse a los contextos humanitarios. Una encuesta del UNICEF llegó a la conclusión de que las organizaciones no gubernamentales que trabajan en cuestiones relacionadas con el género en el Yemen registraban una grave deficiencia en materia de capacidad del personal y recursos materiales, incluso para la tramitación y remisión de casos, que debilitaba seriamente la prestación de servicios²². En el Sudán, una encuesta realizada en 2017 por el Grupo Nacional de Tareas de Lucha contra el Matrimonio Infantil, concluyó que era necesario impartir formación a todos los agentes que trabajaban en el ámbito del matrimonio infantil. Además de los proveedores de servicios, estos incluían a agentes del orden, personal militar, departamentos intersectoriales y parlamentarios.

27. Una mejor coordinación entre todos los interesados que trabajan en la esfera del matrimonio infantil, precoz y forzado es fundamental, ya que suele no haber fuertes vínculos ni asociaciones entre la sociedad civil y distintas entidades gubernamentales²³. En sus comunicaciones, la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, Terre des hommes y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) señalaron que la formación y el intercambio de conocimientos entre los profesionales y los organismos era un reto en muchos otros ámbitos. La adopción de un enfoque basado en los derechos humanos respecto de las políticas y programas que luchan contra el matrimonio infantil, precoz y forzado pueden apoyar los avances significativos en esta esfera, incluida la aplicación de los principios de derechos humanos de igualdad, inclusión, no discriminación, participación, empoderamiento, transparencia, sostenibilidad, cooperación internacional, y rendición de cuentas (A/HRC/39/26).

3. Falta de datos y pruebas sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias

28. En varias comunicaciones se destacó la muy limitada cantidad de datos a este respecto, en particular datos desglosados y pruebas sobre la escala y la naturaleza del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como sobre los factores que lo impulsan, y sobre la forma en que la práctica varía en función de las distintas situaciones humanitarias, de desastres naturales a situaciones de conflicto. Por ejemplo, en la región árabe, a pesar de que algunos datos indican un aumento de los casos de matrimonio infantil entre las poblaciones desplazadas, esto no basta para determinar la tasa de fluctuación durante los conflictos o causados por ellos²⁴. Las investigaciones indican que el matrimonio infantil es difícil de rastrear porque no se expiden certificados oficiales y el sistema de registro civil apenas funciona durante las crisis. Algunas veces la práctica se mantiene en secreto entre

²¹ Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, recomendación general núm. 30, párr. 74.

²² UNICEF, *YEMEN Country Brief: UNICEF Regional Study on Child Marriage In the Middle East and North Africa* (Ammán, 2017), pág. 10.

²³ UNICEF, *SUDAN Country Brief: UNICEF Regional Study on Child Marriage In the Middle East and North Africa* (Ammán, 2017), págs. 9 y 10.

²⁴ UNICEF y otros, "Child marriage in humanitarian settings: spotlight on the situation in the Arab region".

las dos familias afectadas²⁵. Puede haber otros factores relativos a las dificultades metodológicas y contextuales de la recopilación de información sobre la violencia de género, incluido el matrimonio infantil, precoz y forzado, como preocupaciones en materia de seguridad de los supervivientes y las personas que recopilan información, la falta de servicios de respuesta disponibles o accesibles y las dificultades para acceder a la información y los supervivientes. La investigación indica que, para hacer frente a esas dificultades, es necesario llevar a cabo encuestas en gran escala centradas en la población durante los períodos de conflicto o emergencias graves. Sin embargo, el hecho de que los recursos disponibles para la prestación de servicios sean a menudo limitados, a su vez puede restringir considerablemente los recursos disponibles para investigaciones rigurosas²⁶.

29. La falta de datos y pruebas plantea desafíos para la elaboración y ejecución de programas encaminados a atender efectivamente las necesidades de las mujeres y las niñas en particular, y para las intervenciones destinadas a prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias. Según un reciente examen de las pruebas existentes sobre el matrimonio infantil, de la pequeña cantidad de documentación disponible sobre la práctica en situaciones humanitarias se desprende que, si bien los factores preexistentes que impulsan el matrimonio infantil, como la discriminación por razón de género, se ven agravados, las preocupaciones acerca de la protección tienen un efecto negativo en el acceso a la educación y las oportunidades económicas de las mujeres y las niñas. El examen puso de relieve una importante laguna en las pruebas sobre intervenciones eficaces para hacer frente al problema del matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias —pruebas que puedan orientar las futuras iniciativas— y también destacó la falta de datos sobre los casos de matrimonio infantil, precoz y forzado en esos contextos²⁷. Habida cuenta de los complejos aspectos a los que hacen frente los profesionales y los investigadores en situaciones humanitarias, se recomienda utilizar una combinación de enfoques, como evaluaciones realistas, que pueden ofrecer otros enfoques rigurosos e informativos con el fin de reunir pruebas²⁸.

4. Financiación limitada de programas sobre matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias

30. A fin de prevenir las prácticas tradicionales nocivas, se requieren inversiones plurianuales para afrontar las normas sociales y modificar los comportamientos que toleran las prácticas como el matrimonio infantil, precoz y forzado. Según las comunicaciones presentadas por el UNICEF y World Vision, estas intervenciones suelen no reflejarse ni integrarse automáticamente en los programas humanitarios, ni tampoco considerarse vitales. Así pues, ante la falta de recursos suficientes, se consideran menos prioritarias.

31. Las encuestas realizadas por el UNICEF y el International Center for Research on Women llegaron a la conclusión de que la falta de fondos era uno de los principales obstáculos para abordar eficazmente el matrimonio infantil, especialmente cuando no se asignaba prioridad a la cuestión en las políticas nacionales. En el Sudán, por ejemplo, la escasez de financiación dio lugar a situaciones en que los proveedores de servicios podían responder a solo una tercera parte de las solicitudes de protección y servicios de los supervivientes²⁹.

32. Además, la escasez de fondos constituye un importante obstáculo para el seguimiento y evaluación de los programas encaminados a erradicar el matrimonio infantil,

²⁵ Comunicación de ONU-Mujeres y UNICEF y otros, “Child marriage in humanitarian settings: spotlight on the situation in the Arab region”.

²⁶ Maureen Murphy y otros, “Evidence brief: what works to prevent and respond to violence against women and girls in humanitarian settings?”.

²⁷ Julie Freccero y Audrey Whiting, *Toward an end to child marriage: Lessons from Research and Practice in Development and Humanitarian Sectors* (Facultad de Derecho de Berkeley, Universidad de California, y Save the Children, 2018), pág. 51.

²⁸ *Ibid.*, y Mazedra Hossain y Alys McAlpine, *Gender based violence research methodologies in humanitarian settings: an evidence review and recommendations* (Cardiff, Elhra, 2017).

²⁹ UNICEF, en colaboración con International Center for Research on Women, *Child Marriage in the Middle East and North Africa* (UNICEF, 2017), pág. 61.

precoz y forzado. Los informes han recomendado sistemáticamente una mayor inversión en programas, incluidos los destinados a evaluar la eficacia de las medidas educativas, con especial hincapié en las iniciativas comunitarias. El aumento de las inversiones para el seguimiento y evaluación podían facilitar el aprendizaje continuo y servir de base para las iniciativas futuras, incluso en contextos humanitarios, en los que las pruebas suelen ser anecdóticas y poco fiables³⁰.

VI. Medidas para prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias: prácticas prometedoras

33. En situaciones de emergencia y contextos de crisis, las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado son previsible y prevenible. El matrimonio infantil es una cuestión transversal que exige la acción coordinada de diversos agentes en múltiples sectores, desde las primeras etapas de las crisis. El establecimiento de marcos para afrontar el problema del matrimonio infantil en los sistemas y las estructuras de gestión de emergencias se ha señalado como una práctica prometedora. Ello incluye la adopción de medidas tanto para abordar los factores de riesgo del matrimonio infantil como para prestar servicios de apoyo a las niñas y las mujeres casadas. Los Estados y los agentes humanitarios deberían considerar la posibilidad de proporcionar espacios seguros, además de programas de preparación para la vida y de empoderamiento económico. También deberían facilitar el acceso a información y servicios de salud integral, y vías para la prestación y remisión adecuadas de servicios de salud sexual y reproductiva y orientación psicosocial. En los países de acogida, estas medidas pueden incluir apoyo jurídico y acceso al proceso de solicitud de asilo. Como mencionó Girls Not Brides en su comunicación, se ha promovido la seguridad de las niñas en fuentes de agua, letrinas y vestuarios de campamentos de refugiados. También se señalaron varias prácticas prometedoras para asegurar la prevención y mitigación de los riesgos y fortalecer los sistemas de protección contra el matrimonio infantil en esos contextos.

1. Planteamiento de la cuestión y adopción de enfoques respetuosos de las diferencias culturales y el contexto

34. En los contextos humanitarios, los comportamientos sociales negativos son a menudo exacerbados o alterados. Es complejo modificar las normas y las creencias sociales que limitan las funciones de las mujeres y las niñas a la familia y la reproducción o cambiar los conceptos de honor vinculados a la sexualidad de las niñas. Los programas destinados a modificar las normas sociales deberían basarse en datos y estar contextualizados. (A/HRC/35/5, párr. 28). Las respuestas humanitarias deberían promover medidas transformadoras en cuanto al género.

35. Las intervenciones deberían reforzar los derechos humanos y permitir a las comunidades practicantes explorar y acordar colectivamente maneras alternativas de hacer efectivos sus valores sin causar daño ni vulnerar los derechos humanos de las mujeres y los niños, y contribuir a la eliminación de las prácticas nocivas de manera sostenible³¹. El planteamiento de la cuestión del matrimonio infantil y las intervenciones conexas respetando la sensibilidad social y política en cada contexto ha resultado esencial para lograr el apoyo de la comunidad y superar los obstáculos a la aplicación. Por ejemplo, Save the Children informó de cómo promovía la educación de las niñas en contextos conservadores, incluso en la región de los hausas islámicos en el norte de Nigeria, como una forma de luchar contra el matrimonio infantil. En el Sudán, una campaña llevada a cabo en el estado de Kassala, con la participación de la comunidad en el diálogo con los

³⁰ Véanse A/HRC/20/22; A/HRC/35/5, párr. 47 d); A/73/257, párr. 55 n); UNICEF, *Child Marriage in the Middle East and North Africa*; y Girls Not Brides, “Child marriage in humanitarian settings”.

³¹ Véanse recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta.

dirigentes religiosos y culturales de comunidades predominantemente musulmanas, contribuyó satisfactoriamente a la erradicación del matrimonio infantil³².

36. Las intervenciones también deben ser respetuosas de las particularidades culturales y del contexto. Por ejemplo, como informó Plan International, los agentes humanitarios en los estados de Borno y Adamawa en Nigeria han prestado servicios de apoyo a la educación y los medios de vida para los niños, en colaboración con las autoridades gubernamentales locales y las comunidades locales. El Gobierno del Iraq indicó que, entre las medidas para prevenir el matrimonio infantil y proteger a las niñas, se alentaba a las muchachas a seguir asistiendo a la escuela, utilizando incentivos positivos, como la apertura de centros de bienestar social de jóvenes para ayudar a las niñas en particular y celebrando diálogos comunitarios. En la República Democrática del Congo, la organización Aide Rapide aux Victimes des Catastrophes estableció clubes de tutoría y de jóvenes para prestar apoyo a la juventud y prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado. Ello ayudó a las niñas que ya estaban casadas a tener acceso a espacios seguros, recibir capacitación y obtener competencias para hacer frente a su situación, y les permitió recibir recursos de redes sociales a fin de romper el ciclo de violencia. El UNFPA informó en su comunicación de que el Gobierno del Yemen había adoptado un conjunto de intervenciones multisectoriales tendientes a eliminar el matrimonio infantil, que incluía intervenciones para promover la igualdad de género, la educación, el aumento de las oportunidades de empleo y generación de ingresos de las niñas, la mejora de la salud reproductiva, materna e infantil, y las actividades de divulgación comunitaria.

2. Promoción del acceso de las mujeres y las niñas a mecanismos de protección y de respuesta

37. El fortalecimiento de los sistemas de protección consiste en examinar el marco general que favorece la prevención y el acceso a los servicios para las mujeres y las niñas, en particular para la reparación y el resarcimiento. En este contexto, es esencial la concienciación y el desarrollo de la capacidad de las mujeres y las niñas para reivindicar sus derechos y acceder efectivamente a esos mecanismos (A/HRC/39/26, párr. 58)³³.

38. Se han utilizado líneas de atención telefónica de emergencia, sistemas de alerta y aplicaciones digitales para denunciar casos. Por ejemplo, ONU-Mujeres informó de que la creación por el Gobierno de la República Centroafricana de una dependencia conjunta de respuesta rápida y represión de la violencia sexual contra las mujeres y los niños, el uso de una línea de atención telefónica de emergencia y el establecimiento de un mecanismo de alerta temprana habían arrojado resultados positivos en la lucha contra el matrimonio infantil. Como destacaron los Países Bajos en su comunicación, la Women's Refugee Commission puso a prueba la lista de las niñas, un instrumento móvil en Sudán del Sur diseñado por el Population Council para ayudar a identificar a las niñas en situación de riesgo y determinar sus necesidades. En el marco de la evaluación de las necesidades posdesastre en Sri Lanka, el UNICEF y Save the Children celebraron consultas con al menos 800 niños afectados por las inundaciones y el corrimiento de tierras de 2016 en un entorno seguro y propicio. Esto ofreció vías para compartir experiencias y formular comentarios, como forma de determinar las necesidades de protección y así prestar apoyo y asistencia mejor adaptados a ellos.

39. Los centros de acogida o refugios para las mujeres y niñas en situación de riesgo o víctimas eran otra práctica prometedora. El UNICEF informó de que en 2017 al menos 61.000 mujeres y niñas pudieron acceder a espacios seguros en el Líbano, lo que les permitió debatir cuestiones relativas a su seguridad y planificar estrategias de mitigación de riesgos, y aumentar su participación en la formulación de programas. Desde 2016, el Gobierno del Yemen ha venido trabajando con el UNICEF a fin de establecer la tramitación de casos para trabajadores sociales y encarar la cuestión del matrimonio infantil por conducto de su Ministerio de Asuntos Sociales. Se han elaborado módulos multisectoriales

³² Liv Tønnessen y Samia Al-Nagar, "Interventions for the abandonment of child marriage in Sudan" en *Sudan Brief* (Bergen, Chr. Michelsen Institute, 2018).

³³ Véase también Save the Children, "Physical violence and other harmful practices in humanitarian situations", 2016.

para el empoderamiento social, jurídico, sanitario y económico y para la formación profesional, al tiempo que se han promovido diálogos en las comunidades en relación con las consecuencias del matrimonio infantil y los beneficios de postergar el matrimonio y mantener a los niños en la escuela³⁴. La Unión Europea informó de que había financiado un proyecto en Kenya para proporcionar protección vital y apoyo a la generación de ingresos a los refugiados en situación de riesgo. El proyecto tenía por objeto prevenir la violencia sexual y de género en las poblaciones de refugiados de Dadaab, Kakuma y Kalobeyei e impedir que las personas recurrieran a mecanismos de supervivencia negativos, como el matrimonio infantil, precoz y forzado.

3. Empoderamiento de las niñas y educación de emergencia relacionados con la respuesta de protección

40. La falta de oportunidades de educación puede ser tanto una causa como una consecuencia del matrimonio infantil, precoz y forzado. Lo que es más importante, la educación es un poderoso instrumento para empoderar a las mujeres y las niñas. En los entornos humanitarios, facilitar a las niñas acceso a una educación de calidad requiere la adopción de enfoques innovadores y la elaboración de procedimientos, mecanismos y asociaciones para superar los retos que están inseparablemente vinculados al contexto (A/HRC/35/11, párr. 66 p)). Las medidas incluyen el apoyo a las familias para que envíen a sus hijas a la escuela, la eliminación de los derechos de matrícula, el suministro de transferencias de efectivo y en especie y la contratación de más maestras. El UNICEF informó de que había prestado apoyo al Gobierno de Turquía en materia de programas para mejorar la matriculación y la asistencia escolar de los niños sirios por medio de incentivos financieros y programas de transferencias monetarias condicionadas para la educación. Los programas se centran en 15 provincias y en el momento de redactar el presente informe habían beneficiado a más de 27.412 niños sirios. La Unión Europea informó de que había intensificado su financiación del 1 % de su presupuesto de asistencia humanitaria en 2015 al 10% en 2019, y había asignado unos 1.900 millones de euros a la financiación de la educación en países frágiles y afectados por conflictos. Se ha elaborado otra iniciativa, sobre el fomento de la resiliencia en situaciones de crisis por medio de la educación, en virtud de la cual se asignaron 24 millones de euros para mejorar el acceso a una educación de calidad en los niveles preescolar, primario e inferior de la enseñanza secundaria para niñas y niños en entornos frágiles y afectados por la crisis para el período de 2018 a 2022. No se indicó si esos programas estaban destinados específicamente a la educación de las niñas.

41. En contextos de crisis, se necesitan iniciativas intersectoriales para abordar los factores subyacentes que perjudican el aprendizaje de las niñas, por ejemplo, la inversión en sistemas de educación inclusiva orientados en particular a las niñas que hacen frente a múltiples dimensiones de marginación, como las refugiadas, las migrantes y las niñas con discapacidad, por medio de iniciativas como la formación de docentes, la subvención de una infraestructura y un transporte seguros y accesibles, la sensibilización y la eliminación de los obstáculos administrativos a la educación (A/72/218, párrs. 108 y 110). En Somalia, el proyecto Finn Church Aid ofrece acceso inclusivo a una educación de calidad a 3.000 niños afectados por la sequía, desplazados internos y de comunidades de acogida en la región de Bay del estado Sudoccidental. La Unión Europea informó de que el proyecto tenía por objeto que los niños no perdieran su infancia debido al trabajo y el matrimonio infantil, el reclutamiento por grupos armados u otras actividades que ponían en peligro sus vidas.

4. Mejora de la participación comunitaria mediante la intervención de dirigentes adultos y juveniles

42. Las investigaciones han demostrado la necesidad de promover otros modelos de masculinidad, entre otras cosas colaborando con los padres para cambiar la interpretación de lo que significa “amar” a una hija e impulsar un cambio en las mentalidades y pasar de “protegerla” a “empoderarla”. Además, los interesados han puesto de relieve la necesidad

³⁴ UNICEF, *Child Marriage in the Middle East and North Africa*, pág. 80.

de deconstruir el significado del término “proteger” y vincularlo con los derechos humanos para que las familias y las comunidades cuestionaran la idea de que el matrimonio era un instrumento de protección de la seguridad de las niñas en contextos de inseguridad y violencia (A/HRC/35/5, párr. 35).

43. Los proyectos en Côte d’Ivoire y Haití han contribuido a combatir las desigualdades en las relaciones de poder entre los géneros, las normas y las prácticas por medio de grupos de debate, el diálogo entre grupos y la programación del empoderamiento económico, lo que al parecer, ha dado lugar a una mayor aceptación de las normas de igualdad de género por parte de todos³⁵. Save the Children observó que en Bangladesh, aparentemente los grupos de debate comunitario sobre cuestiones de género y violencia sexual y de género han ayudado a los hombres y los niños a cambiar sus actitudes respecto de la dote y el matrimonio infantil.

44. Además, se requiere una combinación del empoderamiento de las niñas, la movilización de las familias y las comunidades y la ampliación del acceso a los servicios de respuesta para atender las necesidades de las niñas casadas. Save the Children informó sobre un proyecto ejecutado en el campamento de refugiados de Zaatari en Jordania, para el que se adoptó un enfoque holístico, multitemático, que aborda cuestiones como la educación, la pobreza infantil y los medios de vida de los niños, las familias y los cuidadores y la concienciación mediante proyectos comunitarios de educación relativos al matrimonio infantil, precoz y forzado. En el estado de Algardaf en el Sudán, se ha informado de activismo juvenil sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado³⁶.

45. La movilización de base comunitaria, las actividades de promoción específicas y de sensibilización para hombres y dirigentes comunitarios, tribales y religiosos también tienen importancia para cuestionar y modificar las normas sociales que apoyan el matrimonio infantil, precoz y forzado. Como ejemplo de la participación de las organizaciones confesionales, se informó de que en las zonas costeras de Kenya afectadas por Al-Shabaab, la Iglesia Católica y la Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor han contribuido a una disminución del matrimonio infantil mediante la sensibilización y varias intervenciones, en particular en relación con lugares públicos, las fuentes de agua y las instalaciones sanitarias, y también centradas en la alimentación, la nutrición y la agricultura para mantener la seguridad alimentaria de las familias.

46. La Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA) destacó en su comunicación que los programas de radio y las artes son importantes instrumentos de divulgación y sensibilización en zonas remotas. En el Sudán, se utilizó un proyecto basado en marionetas para transmitir información a los dirigentes comunitarios, los padres y los niños sobre los efectos nocivos del matrimonio infantil. Al término de la representación, los miembros de la comunidad se comprometieron a mantener su aldea libre de matrimonio infantil, precoz y forzado. Graduate Women International indicó en su comunicación que se había llevado a cabo una campaña en pro de aldeas libres de matrimonio infantil que abarcó casi 200 aldeas del desierto de Thar, y se informó de que más de 49 aldeas habían erradicado el matrimonio infantil.

5. Fortalecimiento de los sistemas de inscripción de nacimientos y matrimonios, en particular mediante el uso de aplicaciones digitales

47. En los contextos en que el requisito legal de la inscripción civil no puede aplicarse debidamente a causa de la desintegración de las infraestructuras, los agentes humanitarios han adoptado medidas para que la inscripción sea accesible a las poblaciones a fin de luchar contra el matrimonio infantil, precoz y forzado. Por ejemplo, en Bangladesh una aplicación digital para teléfonos inteligentes desarrollada por el Gobierno y Plan International permite a los secretarios judiciales que registran los matrimonios, los encargados de celebrarlos y los casamenteros determinar la verdadera edad de los contrayentes. La aplicación sustituye la copia física del certificado de nacimiento, el certificado de escolaridad o el documento

³⁵ Maureen Murphy y otros, “Evidence brief: what works to prevent and respond to violence against women and girls in humanitarian settings?”.

³⁶ Liv Tønnessen y Samia Al-Nagar, “Interventions for the abandonment of child marriage in Sudan”.

nacional de identidad. Se informó de que en su fase piloto, el sistema había contribuido a impedir más de 3.700 matrimonios infantiles. La aplicación se vale del hecho de que casi el 80 % de los 160 millones de habitantes del país tiene un teléfono inteligente. A pesar de que solo el 20 % de la población tiene acceso a Internet, hay versiones de la aplicación en línea y fuera de línea, lo que significa que incluso las personas que se encuentran en zonas rurales remotas pueden utilizar la tecnología. Otros países están considerando la posibilidad de seguir este ejemplo.

6. Fomento de la preparación y las respuestas humanitarias amplias, dirigidas por agentes humanitarios y de otros sectores, sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado

48. El matrimonio infantil, precoz y forzado es una cuestión transversal que requiere preparación y respuestas coordinadas, y un enfoque multisectorial. La vinculación entre las preocupaciones de protección y otros sectores de intervención en situaciones de emergencia humanitaria es esencial para prevenir el matrimonio infantil, precoz y forzado.

49. En el Yemen se puso a prueba un enfoque intersectorial, en que la protección y la educación de los agentes colaboran para llegar a zonas donde hay un alto riesgo de matrimonio infantil, con el apoyo del Programa Mundial para Acelerar las Medidas Encaminadas a Poner Fin al Matrimonio Infantil del UNICEF y el UNFPA. El enfoque integral incorpora la preparación para la vida, la programación, el apoyo socioeconómico y el acceso a los servicios para atender las necesidades de las mujeres y las niñas en situaciones de conflicto. Plan International informó sobre un proyecto dirigido a las adolescentes en el noreste de Nigeria, donde se identifica a las niñas que corren riesgo de matrimonio infantil y se atienden de manera integral las necesidades de las supervivientes y las víctimas. Esto incluye una mejor coordinación entre los asistentes sociales que se ocupan de la violencia de género y los que trabajan en el ámbito de la protección de la infancia, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la enseñanza no académica, las actividades que producen ingresos, el apoyo psicológico a través de la tutoría entre pares, el bienestar psicosocial y la reintegración de los niños y las mujeres jóvenes anteriormente afiliadas a Boko Haram. Además, el UNICEF informó sobre la inversión en la mitigación de los riesgos y la integración en otros sectores, por ejemplo, mediante el fortalecimiento de los servicios sociales y el bienestar y la creación de capacidad para la tramitación de casos en varios países.

50. A juzgar por la información recibida, uno de los mejores enfoques para prevenir retrocesos en la lucha contra el matrimonio infantil en situaciones humanitarias es integrar el matrimonio infantil en la preparación para situaciones de emergencia. Por lo tanto, la identificación de las niñas que son vulnerables al matrimonio infantil y la violencia sexual debe formar parte del proceso de determinación de otras preocupaciones de la labor de protección humanitaria (con respecto a los refugiados y los migrantes). Por ejemplo, se ha mencionado la importancia fundamental de la elaboración y aplicación de estrategias de protección en Somalia y Sudán del Sur como una forma de prevenir la violencia de género, incluido el matrimonio infantil. El UNICEF informó de que se había establecido un mecanismo de respuesta rápida integrada en Sudán del Sur para evaluar los riesgos en zonas remotas y fortalecer las respuestas a la violencia de género en otros sectores, incluso en el marco de la Alianza de Rendición de Cuentas en Tiempo Real en Sudán del Sur, una iniciativa en la que participan diversos agentes humanitarios.

VII. Conclusiones y recomendaciones

51. **El matrimonio infantil, precoz y forzado es una violación de los derechos humanos, una práctica nociva y una forma de violencia por razón de género. Su frecuencia es mayor en contextos humanitarios, con terribles consecuencias para los derechos humanos de las víctimas, en particular las mujeres y las niñas. Los Estados tienen obligaciones jurídicas internacionales de enfrentar, prevenir y eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado, a fin de asegurar la rendición de cuentas respecto de los derechos humanos y ofrecer reparación y servicios a los supervivientes. Esas obligaciones seguirán aplicándose en situaciones humanitarias. Luchar contra el**

matrimonio infantil, precoz y forzado es una intervención vital con efecto a lo largo de toda la vida, y a tal fin debe asignarse prioridad a los fondos y los recursos humanos suficientes, del mismo modo que a los alimentos, el agua, la vivienda y los servicios de salud.

52. Las iniciativas dirigidas a combatir el matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias deben reconocer sus profundos vínculos con las normas y prácticas que discriminan a las mujeres y las niñas, que se ven exacerbadas y agravadas por las consecuencias de las crisis: la pobreza, el desplazamiento, la desintegración de las instituciones y la inseguridad.

53. La eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado en situaciones humanitarias, por lo tanto, requiere enfoques holísticos e integrados y la acción coordinada entre todos los interesados y múltiples sectores, en particular la educación, la protección de la infancia, la protección contra la violencia por razón de género, la salud y los derechos sexuales y reproductivos y el empoderamiento económico, al inicio mismo de las crisis y a lo largo de la respuesta, la transición y la recuperación. Estos esfuerzos deben promover medidas transformadoras en materia de género de una manera culturalmente apropiada, permitiendo a las comunidades practicantes explorar otras maneras de hacer efectivos colectivamente sus valores y atender a sus preocupaciones.

54. Como se informó anteriormente, los interesados han adoptado numerosas iniciativas en múltiples contextos humanitarios para eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado. Sobre la base de las enseñanzas extraídas de esas experiencias y el análisis que figura en el presente informe, se formulan las siguientes recomendaciones a los Estados, los agentes humanitarios y demás interesados:

a) Financiar y promover enfoques fiables, transparentes y participativos para reunir datos sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado y realizar análisis e investigaciones sobre sus causas profundas, que sirvan de base a los programas y las intervenciones en contextos humanitarios y se constituyan en un punto de referencia para supervisar sus efectos;

b) Garantizar la participación significativa de las niñas y adolescentes en la formulación de políticas y programas encaminados a eliminar el matrimonio infantil, precoz y forzado;

c) Velar por que los programas y políticas para combatir el matrimonio infantil y forzado tengan en cuenta el contexto y al mismo tiempo den prioridad a la representación y el protagonismo de las niñas, entre otras cosas mediante los servicios psicosociales y médicos, la asistencia jurídica, la educación y las oportunidades de generación de ingresos;

d) Garantizar el acceso a la prevención, la protección eficaz y accesible y a mecanismos de reparación para las víctimas del matrimonio infantil, precoz y forzado, como líneas de atención telefónica de emergencia, albergues y refugios, aplicaciones móviles y otros mecanismos de alerta temprana, y a servicios de asistencia jurídica, en particular en el contexto de los procesos de solicitud de asilo, junto con la labor de sensibilización para las mujeres y las niñas sobre cómo reivindicar sus derechos;

e) Prestar apoyo al establecimiento de servicios de salud sexual y reproductiva centrados en los derechos y el asesoramiento psicosocial que respondan a las experiencias y necesidades de los supervivientes y facilitar la continuidad de la atención y el seguimiento, y establecer vías de remisión claras y eficaces a los servicios para supervivientes;

f) Invertir en la movilización comunitaria de largo plazo, en actividades específicas de promoción y concienciación, también entre los hombres, los niños y los dirigentes comunitarios, tribales y religiosos, a fin de dismantelar las normas y prácticas sociales discriminatorias y modificar las actitudes que toleran las prácticas nocivas;

g) Velar por que todos los agentes que participan en la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado, en particular los asistentes sociales y los gestores de casos, los agentes del orden, los militares, los departamentos intersectoriales, los parlamentarios y los trabajadores de la salud, reciban una formación adecuada;

h) Establecer sistemas de educación inclusiva que tengan especialmente en cuenta a las niñas afectadas por múltiples dimensiones de marginación, en particular las refugiadas, las migrantes y las niñas con discapacidad, y poner en práctica iniciativas como la formación docente, la creación de alianzas, la subvención de transporte e infraestructuras seguras y accesibles y la eliminación de las barreras administrativas y discriminatorias que impiden una educación de calidad para las niñas;

i) Formular y fomentar procesos de registro civil amplios, eficaces y basados en los derechos, en particular mediante el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones;

j) Invertir de forma permanente en el fortalecimiento de los servicios sociales y la asistencia social, y garantizar el cumplimiento de las normas mínimas de respuesta humanitaria, como las normas del Proyecto Esfera en materia de seguridad alimentaria y nutrición, la salud y la protección y las Directrices del Comité Permanente entre Organismos para la Integración de las Intervenciones contra la Violencia de Género en la Acción Humanitaria.
